

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 654, DE 25.04.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **COLOMBA SPA**, R.U.T. N° 77.060.016-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Río Tranquilo**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 103,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector el Morro S/N, comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén de del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 46° 39' 32" Latitud Sur, 72° 38' 13" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Circular; arreglo de 6 antenas tipo Doble Dipolo Cruzado con Panel; 0,46 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 26 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]	Potencia [%]
1	Doble Dipolo Cruzado con Panel	27,5	14	315	320	0	2,44	0,84	19,670
2	Doble Dipolo Cruzado con Panel	24,5	14	315	320	0	2,44	0,84	19,670
3	Doble Dipolo Cruzado con Panel	27,5	14	405	49	0	2,44	0,84	15,170
4	Doble Dipolo Cruzado con Panel	24,5	14	405	49	0	2,44	0,84	15,170
5	Doble Dipolo Cruzado con Panel	27,5	14	227	232	0	2,44	0,84	15,170
6	Doble Dipolo Cruzado con Panel	24,5	14	227	232	0	2,44	0,84	15,170

- Largo de cable alimentador : 29,1 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,37	1,62	2,32	3,64	7,01	10,17	10,69	12,08	10,96
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	10,17	7,13	3,65	2,17	1,39	1,29	0,52	0,00	0,60

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 14 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

//.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

